

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GEOMALLA BIAXIAL PET 50 X 50 KN/m DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RÍO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2487950

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	14/03/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	17:52:39

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Lugar de entrega: Se solicita que nos proporcionen información en relación al tipo de accesos a los lugares de entrega, así como en relación al tipo de vehículos y sus tonelajes para realizar el transporte de los bienes. Además, se requiere información de las coordenadas y distancia en kilómetros desde la ciudad de Trujillo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Trujillo a Shorey (carretera asfaltada), Shorey a Santiago de Chuco (carretera nivel afirmado).

Tipo de vehículo: camión con capacidad de carga hasta de 40 toneladas.

Coordenadas: E. 811795.20, UTM. 9098653.53. terminal terrestre.

Distancia: 163.9 kilómetros, Trujillo - Santiago de Chuco.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GEOMALLA BIAXIAL PET 50 X 50 KN/m DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RÍO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2487950

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	14/03/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	17:52:39

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Plazo de entrega: Se sugiere modificar la forma de cómputo del plazo de entrega, estableciendo que éste se computará a partir del día siguiente de la NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, por corresponder a una condición más competitiva en la etapa de ejecución contractual, promoviendo la pluralidad de postores; y por ser más beneficiosa para ambas partes contratantes. Se agradece acoger para no transgredir el principio de competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el plazo de entrega de los bienes, se entregarán a los cinco (5) días calendario siguientes de la firma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GEOMALLA BIAXIAL PET 50 X 50 KN/m DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RÍO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2487950

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	14/03/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	17:52:39

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Plazo de entrega: Se solicita que el plazo de entrega establecido, se amplíe al término de DIEZ (10) días calendario que se computarán a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra; por cuanto, actualmente la demanda de este tipo de productos es alta, y sería imposible que fábrica cumpla con su producción del volumen de material requerido en dicho tiempo, sin considerar el despacho y tiempo de transporte. Asimismo, se debe considerar la distancia hasta el lugar de entrega; por lo que, solicitamos se acoja la presente observación; de lo contrario, se integraría una condición que transgreda el principio de competencia, y a que a su vez desincentivará la pluralidad de postores. Se agradece confirmar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación; debido a que, el plazo de entrega considerado de 5 días calendario es razonable, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la firma del contrato; cabe mencionar que, previo a este plazo hay un plazo de ocho (8) días hábiles para que el postor ganador pueda presentar sus documentos para la suscripción del contrato, lo cual permite al postor ganador preveer el cumplimiento de la entrega de los materiales en el plazo establecido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GEOMALLA BIAXIAL PET 50 X 50 KN/m DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RÍO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2487950

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	14/03/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	17:52:39

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Alcance y descripción: Se hace referencia a la realización de pruebas de funcionamiento en el almacén de la GRALL; aspecto que debe ser eliminado; ya que, no corresponde ni es razonable con la naturaleza de la prestación; siendo aparentemente un error material. Se solicita eliminar con la finalidad de no vulnerar los Principios de competencia y transparencia. Se agradece confirmar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** X **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de competencia y transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se omitirá las pruebas de funcionamiento, en cambio presentar pruebas de ANALISIS Y/O ENSAYOS DE LOS GEOSINTÉTICOS, mediante normas internacionales ASTM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GEOMALLA BIAXIAL PET 50 X 50 KN/m DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RÍO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2487950

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	14/03/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	17:52:39

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

De acuerdo al art. 2 literal h) de la LCE, las entidades deben considerar en el diseño y desarrollo de los procedimientos de selección criterios y prácticas que permiten contribuir tanto a la protección medioambiental como social y por ende al desarrollo humano, en ese sentido las entidades deben considerar que las empresas que promuevan el bienestar social puedan diferenciarse de sus competidores ya que ello coadyuvaría a la generación del valor social, teniendo en cuenta que la finalidad de la LCE establecida en el art. 1 de la misma es que la contratación pública tenga repercusión positiva en la vida de los ciudadanos. Así mismo, el literal b) del art. 51.2 del RLCE establece también que los factores de evaluación que deben preverse en las bases sean los relacionados a la sostenibilidad ambiental o social, por ello solicitamos al Comité de Selección incluya como factor de evaluación con 02 (dos) puntos a los postores que cuenten con una de las prácticas del factor de evaluación: PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿, o inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo). Y así mismo, solicitamos se redistribuyan los puntajes a los factores de evaluación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de conformidad con el literal b) del numeral 51.2 del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que en el caso de bienes, el precio es un factor de evaluación y, adicionalmente, PUEDE establecerse aquellos relacionados con la sostenibilidad ambiental o social. Es decir; opcionalmente las Entidades pueden considerar este como factor de evaluación. Por lo tanto, el comité de selección, ha tenido a bien no considerar este factor con la finalidad de velar por el principio de libertad de competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GEOMALLA BIAXIAL PET 50 X 50 KN/m DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RÍO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2487950

Ruc/código : 20601548021

Fecha de envío : 14/03/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.

Hora de envío : 17:52:39

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Las Bases Estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD permiten incorporar otros factores de evaluación distintos al precio; por lo que se solicita considerar como tal: INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA: certificación del sistema de gestión antisoborno ISO: 37001:2016; al ser un factor de evaluación expresamente considerado por las Bases estándar aprobadas por la Directiva invocada; y, siendo que, con su acreditación la entidad podrá garantizar sin un mayor costo para ésta que, el contratista ha implementado este importante sistema de integridad antisoborno en su organización, lo que beneficiará a la entidad, al garantizar que el Contratista posee los mecanismos antisoborno avalados por un ente competente en esta materia; lo que sería incorporado en las Bases Integradas de la siguiente forma:

- Presentación de certificación del sistema de gestión antisoborno. ¿ 02 puntos

Acreditación:

Presentación de Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

Así mismo, se solicita que los puntajes de los factores de evaluación sean redistribuidos.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: IV

Literal: C

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de conformidad con el literal d) del numeral 51.2 del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que en el caso de bienes, el precio es un factor de evaluación y, adicionalmente, PUEDE establecerse otros factores que se prevean en las bases estándar que aprueba el OSCE, como es el caso de la integridad en la contratación pública. Es decir; es opcional que las Entidades puedan considerar este como factor de evaluación. Por lo tanto, el comité de selección, ha tenido a bien no considerar este factor con la finalidad de velar por el principio de libertad de concurrencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GEOMALLA BIAxIAL PET 50 X 50 KN/m DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RÍO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2487950

Ruc/código :	20449448716	Fecha de envío :	14/03/2024
Nombre o Razón social :	DAKER S.A.C.	Hora de envío :	18:59:14

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se indica en el acápite e: ficha del bien emitido por el fabricante.. ante esto solicitamos se pueda considerar también la ficha emitida por el importador del bien ya que el producto materia de la adjudicación es un producto de importación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, debido a nuestra indagación de mercado se determina que este producto se fabrica y comercializa dentro del país. En tal sentido, se mantiene en todos sus extremos este documento obligatorio para la admisión de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GEOMALLA BIAxIAL PET 50 X 50 KN/m DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RÍO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2487950

Ruc/código : 20449448716

Nombre o Razón social : DAKER S.A.C.

Fecha de envío : 14/03/2024

Hora de envío : 18:59:14

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se indica las especificaciones técnicas del bien, solicitamos puedan indicar si estas especificaciones son mínimas y los postores podemos ofertar especificaciones iguales o superiores a las solicitadas sin costo adicional para la Entidad y en beneficio de la población.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los materiales requeridos sean específicamente de acuerdo a las características técnicas indicadas en las bases, sin necesidad de ser superiores; esto debido a que para el uso que reciben estos materiales en obra, requiere de necesariamente estas características descritas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-GRLL-GGR-GRAG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE GEOMALLA BIAXIAL PET 50 X 50 KN/m DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RÍO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2487950

Ruc/código :	20449448716	Fecha de envío :	14/03/2024
Nombre o Razón social :	DAKER S.A.C.	Hora de envío :	18:59:14

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se indica en que el postor ganador realizara las pruebas de funcionamiento en el almacén de la GRALL, solicitamos puedan indicar con claridad las pruebas que se realizaran.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 6 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en la presente consulta, se omitirá las pruebas de funcionamiento, en cambio se deberá presentar pruebas de ANALISIS Y/O ENSAYOS DE LOS GEOSINTÉTICOS, mediante normas internacionales ASTM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null